



## **ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN A LA ORDENE DE COMPRA No. 61209 GUANTES DE NITRILO**

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar las órdenes de compra No. 55762 para Tapabocas y No. 55763 para guantes de nitrilo.

### **1-. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.**

La Dirección Seccional de Pasto generó a través de la tienda virtual, la orden de compra N° 61209 con la empresa BON SANTE S.A.S identificada con Nit 901.211.678-7, con fecha de vencimiento 24 de diciembre de 2020 cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la adquisición mediante la modalidad de compraventa de guantes de nitrilo para los servidores judiciales, administrativos y usuarios de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa”, por un valor de \$5.326.633°

Con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, mediante Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció la prórroga de la emergencia sanitaria para COVID 19 hasta el 28 de febrero de 2021.

Mediante Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con fundamento en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la Circular DEAJC20-16 del 16 de marzo de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Resolución No. 666, expedida el 24 de abril de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció protocolo de acceso a sedes, medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes.

En ese sentido el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido el acuerdo PCSJA20-11629 11/09/2020, donde se manifiesta la prórroga de los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, además de mantener tanto las restricciones de ingreso a las sedes judiciales como el trabajo en casa; exceptuando algunas acciones de los jueces de control de garantías que, dada su naturaleza en asuntos penales, deben atender de forma presencial.

De igual manera se emitió el acuerdo PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se adopta una medida para la prestación del servicio de Administración de Justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial” y establece:

Artículo 1 Presencialidad: “A partir del primero (1º) de diciembre de 2020, para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 60 %



de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.”

Siguiendo los lineamientos impartidos en los acuerdos y circulares anteriormente nombrados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial considera de vital importancia la adquisición de guantes de nitrilo, para responder a la demanda que se generará con el aumento de ingreso de servidores judiciales a las diferentes sedes. Se considera que realizar una adición sobre la orden de compra vigente, representa un valor agregado al proceso, ya que se mantienen los precios ofertados el 09 de diciembre de 2020, ya que el mercado actualmente evidencia aumento en los precios a ofrecer, además de asegurar la entrega de los elementos de protección personal dando cumplimiento a cabalidad del protocolo de bioseguridad, y de esta manera propender para que las actividades judiciales se desarrollen en las mejores condiciones de salud, higiene, salubridad y seguridad.

El 9 de diciembre, el simulador de la tienda virtual es actualizado y se procede a generar la cotización, arrojando la siguiente información:

Artículo			Entrega	Cantidad	Valores			Proveedor Ganador
Item	Código	Producto	Distribución	Cantidad Asumida	Valor Máximo Permitido	Subtotal	Precio Total	Proveedor
1	EPP-14	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	No	300	\$ 50,050.25	\$ 15,015,075	\$ 15,015,075	SERSUGEN SAS
1	EPP-14	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	No	100	\$ 53,266.33	\$ 5,326,633	\$ 5,326,633	BON SANTE SAS
1	EPP-14	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	No	804	\$ 57,286.43	\$ 46,058,289.72	\$ 46,058,289.72	INDUHOTEL SAS
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 66,399,997.72</b>	

\*Simulador Tienda Virtual

Se aclara nuevamente que las cantidades cotizadas son diferentes a las cantidades proyectadas en un principio, debido a que los precios unitarios cambian según el proveedor, tal cual como se especifica en el Estudio Previo, punto 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual, en este caso por:

*“AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. En caso que el oferente inicialmente definido en el simulador de compra, no disponga del inventario solicitado, la Entidad podrá generar un nuevo simulador para cubrir sus necesidades, en el caso que este arroje un valor mayor al precio inicial al estimado; se ajustará el simulador con menores cantidades, con el fin de ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.”*



De acuerdo a esto, se verificó vía telefónica, con SERSUGEN S.A.S, BON SANTE S.A.S e INDUHOTEL S.A.S. SERSUGEN S.A.S y BON SANTE S.A.S, confirman disponibilidad para responder a la solicitud y el 9 de diciembre de 2020 se genera orden de compra. En el caso de INDUHOTEL S.A.S, por medio de correo electrónico enviado el día sábado 12 de diciembre, informa lo siguiente: *“En bodega contábamos con un Inventario de 4.000 cajas x 100 de Guantes de Nitrilo para el 7 de diciembre de 2020, la alta demanda de este producto generó más de 6 Órdenes de compra simultáneas. Solo podemos atender al primer comprador del producto. Nuestro inventario en este momento para guantes Nitrilo es 0. Lo cual ha sido comunicado a Colombia Compra. Agradezco su comprensión, solicitamos cancelar la orden de compra y generar un nuevo pedido al siguiente proveedor”*. Es importante tener en cuenta que el día 10 de diciembre se le comunicó sobre la aprobación de la orden de compra y se enviaron todos los requisitos para la legalización del pedido, el día 11 de diciembre el proveedor acusó recibido y solicitó se adjuntaran los estudios previos del contrato. No obstante, dos días después informa sobre los faltantes en su inventario que impide responder a nuestra solicitud.

Por esta razón, el día martes, 15 de diciembre de 2020, se genera una nueva cotización, que muestra la siguiente información:

Artículo			Entrega	Valores				Proveedor Ganador
Item	Código	Producto	Distribución	Cantidad Asumida	Valor Máximo Permitido	Subtotal	Precio Total	Proveedor
1	EPP-14	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	No	900	\$ 48,241.21	\$ 43,417,089.00	\$ 43,417,089.00	SUQUIN SAS
1	EPP-14	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	No	46	\$ 57,185.93	\$ 2,630,552.78	\$ 2,630,552.78	BON SANTE SAS

\*Simulador Tienda Virtual

Se aclara nuevamente que las cantidades cotizadas son diferentes a las cantidades proyectadas en un principio, debido a que los precios unitarios cambian según el proveedor, tal cual como se especifica en el Estudio Previo, punto 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual.

En consecuencia, se verifica con los proveedores; SUQUIN S.A.S, confirma disponibilidad y acepta orden de compra 61824.

Dado que, con el segundo proveedor ofertado, BON SANTE S.A.S, tenemos una orden de compra abierta, se decide generar este pedido como adición, ya que representa menos del 50% del pedido inicial y mantenemos tarifas cotizadas el 9 de diciembre, que genera un ahorro de \$3.920 por caja.

Se anota que la suma contemplada para la adición, ya se encontraba considerada en el CDP 10420, pero había sido asignada al proveedor INDUHOTLE S.A.S con orden de compra 61210 que fue cancelada el 14 de diciembre por solicitud del mismo. Es decir, se



liberaron para poder ser usados en la nueva cotización solicitada el 15 de diciembre a tienda virtual del portar de Colombia Compra Eficiente.

Las cantidades se ajustan al valor ofertado en la orden de compra 61209, tal como se sugiere en los estudios previos iniciales, punto 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual: *“ADQUISICIÓN DE MAYORES CANTIDADES. En caso que el oferente inicialmente definido en el simulador de compra, no disponga del inventario solicitado, la Entidad podrá generar un nuevo simulador para cubrir sus necesidades, en el caso que este arroje un valor menor al precio inicial al estimado; se ajustará el simulador con mayores cantidades, con el fin de ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.”*

Dando como resultado una cantidad total de 49 cajas x 100 unidades de guantes de nitrilo equivalente a \$2.610.050.

Al tener activa la orden de compra número 61209 para BON SANTE S.A.S. y evidentemente con un valor unitario más conveniente al ofertado en la última cotización, se establece efectuar ese pedido por medio de una adición a la orden existente.

## 2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR

La orden de compra se adicionará en la suma de DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS (\$2.610.050). De conformidad con el detalle:

Proveedor	Orden de compra	Elemento	Cantidad Caja x 100	Valor Unitario Caja	Valor Total
BON SANTE S.A.S	61209	Guantes Nitrilo	49	\$53.266.33	\$2.610.050

## 3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN

Para establecer el monto de la adición se tuvieron en cuenta los valores ofertados por el proveedor para la adquisición de los elementos de protección personal.

## 4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

**La relativa al valor del contrato:** El contrato que se adicionará en la suma de: DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS (\$2.610.050), correspondiente a la adquisición de guantes de nitrilo.

El valor de las adiciones al contrato no supera el 50% del valor del contrato principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es jurídicamente viable suscribir la adición.

**La relativa al plazo del contrato:** El contrato se adicionará hasta el 28 de diciembre de 2020.



**La relativa a pago de la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño**, por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato.

**La relativa a las garantías contractuales.** Las cuales deberán ser adicionadas en valor de conformidad las modificaciones referidas.

## 5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La viabilidad presupuestal de la adición del contrato se adecua al presupuesto de la Rama Judicial y se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10420 del 9 de octubre de 2020, de la Unidad Ejecutora 2 de la vigencia 2020.

### REGISTRO DATOS SECOP II

Valor órdenes de compra inicial	\$5.326.633
Valor adición1	\$2.610.050
Total:	\$7.936.683

San Juan de Pasto, dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ANA CECILIA CALVACHI ERASO**  
Coordinadora de Asuntos Laborales y SG-SST